



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-02-86200 y su acumulado 05-02-88453; por el cual el alumno Edmundo Castillo, Matrícula N° 199519145-3, solicita reconsideración de la Res. H.C.D. N° 161/02 por la cual no se hizo lugar a la solicitud de prórroga de regularidad de las asignaturas Derecho Comercial III y Derecho Procesal Civil, cursadas y regularizadas en el año 1999 y 2000 respectivamente, bajo el régimen de Plan de Estudios establecido por la OCD N° 1/85 y su sistema de correlatividades estatuido por OCD N° 1/90; y

CONSIDERANDO:

Que el régimen de Plan de Estudios establecido por la OCD N° 1/85 y su sistema de correlatividades estatuido por OCD N° 1/90 posee plena vigencia, siendo obligatorio su cumplimiento por parte de todos los alumnos regidos por dicha normativa;

Que dicho régimen no contempla los hechos impositivos invocados originalmente por el peticionante como causales de extensión de la regularidad y el recurrente no invoca hechos o impedimentos nuevos en esta instancia;

Que se han ponderado los argumentos esgrimidos por el peticionante, y las razones académicas de carácter institucional que sustentan el plan de estudios, así como las razones de mérito excepcional y los criterios de equidad general que deben imperar en el tratamiento de las solicitudes de excepción al régimen de correlatividades vigente, toda vez que con anterioridad en los años 2000 y 2001 ya se otorgó prórroga de la regularidad en las mismas asignaturas;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia a fs. 18, aconseja no hacer lugar al recurso de reconsideración solicitado;

Que puesto a votación el despacho, fue aprobado por 11 votos por la afirmativa, contra 6 votos por la negativa;

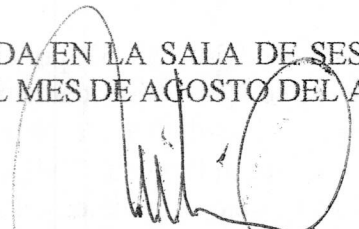
Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°- No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el alumno **EDMUNDO CASTILLO**, Matrícula 199519145-3; en contra de la Resolución H.C.D. N° 161/02, debiendo el peticionante adecuar el desarrollo de la carrera conforme el régimen de cursado y correlatividades vigente del Plan de Estudios.

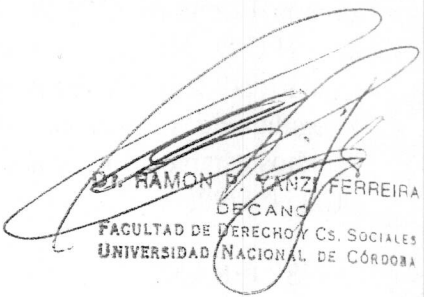
Art. 2º. - Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Oficina de Notificaciones, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Despacho de Alumnos, a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A UN DÍA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.


CONT. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 202/02.-




DR. RAMON B. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA